

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL Y EL CONSEJO SUPERIOR DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN  
DEL NODO NACIONAL DE GBIF, CON SEDE EN EL REAL JARDÍN BOTÁNICO**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran La Agencia Estatal CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS a través de la Unidad de Coordinación del Nodo Nacional de GBIF, con sede en el Real Jardín Botánico, que en adelante se la llamará "CSIC", representada por el Dr. Gonzalo Nieto Feliner, Director del Real Jardín Botánico de Madrid del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, identificado con D.N.I. N° 5360222, y con domicilio legal en Plaza de Murillo, 28014 Madrid - España; actuando en nombre y representación del citado Organismo, conforme a delegación otorgada por resolución de la Presidencia de 20 de febrero de 2008 (BOE de 21/12/2008).

y de la otra parte el MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL que en adelante se llamará "MNHN", representado por la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el desarrollo (DICyT) con RUT N° 21 392974 0011; en la persona de su Director Ing. Gerardo Agresta, identificado con CI N° 2.515.646-6, con domicilio legal en Paraguay 1470 piso 2 Montevideo - Uruguay; y bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Las partes**

**EL MNHN** es una institución del Poder Ejecutivo dependiente de la Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (DICyT) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), que desarrolla y mantiene colecciones biológicas, paleontológicas y geológicas, tanto con fines de investigación como de divulgación.

**EI CSIC** es un organismo para la investigación científica y el desarrollo tecnológico de carácter multisectorial y multidisciplinar, dependiente al Ministerio de Ciencia e Innovación que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con el Plan Nacional de I+D+i en las tareas de asesoramiento y gestión que sean encomendadas, fomentando el avance de la investigación básica, desarrollando programas de formación de investigadores y contribuyendo a la selección de objetivos científicos y tecnológicos.

**CLAUSULA SEGUNDA: Objetivos**

**Objetivo General**

- Fortalecer la colaboración y comunicación científica, a través de la Plataforma Iberoamericana de Información sobre Biodiversidad, facilitando la accesibilidad de la información relevante a la comunidad científica y a la gestión del desarrollo sostenible en la región.

**Objetivos específicos (Alcances)**

- Colaborar en la organización, logística y contenidos de un taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales para Latinoamérica
- Colaborar en la organización y logística de la segunda reunión de coordinación de la Plataforma Iberoamericana de Información en Biodiversidad (PIIB).

- Participar en los talleres sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales que se realizaran en el marco del PIIB.
- Otras actividades relacionadas con los objetivos de este convenio.

**CLAUSULA TERCERA:**

**Compromisos de las partes**

**Por parte del CSIC:**

- a) Aportar los fondos para la ejecución del taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales y de la reunión de coordinación del PIIB. Colaborar en la organización y ejecución del taller y reunión de coordinación del PIIB
- b) Facilitar el material relevante para la realización del taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales.
- c) Facilitar la participación del especialista designado al catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales que se realizarán en el marco del PIIB
- d) Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo

**Por parte del MNHN:**

- a) Realizar las actividades relacionadas con la logística y organización local del taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales y de la reunión de coordinación del PIIB
- b) Facilitar el material relevante para la realización del taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales.
- c) Recibir los fondos de la CSIC y administrarlos de acuerdo con lo establecido en este acuerdo, con las indicaciones que dicho órgano haga al respecto, y en las normas generales del CSIC. Todos los recursos económicos transferidos por el CSIC no serán considerados como ingresos del MNHN y serán administrados bajo la modalidad de fondos por encargo.
- d) Presentar al CSIC, un informe financiero detallado y documentos de soporte de los gastos incurridos en la realización del taller sobre catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales y de la reunión de coordinación del PIIB. Dicho informe debe acompañarse de una factura a nombre de:

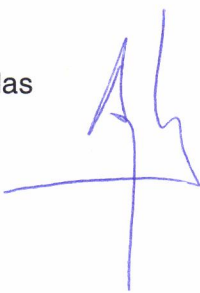
REAL JARDIN BOTANICO -CSIC

Plaza de Murillo, 2

28014 Madrid, España

CIF: Q-2818002-D

- e) Realizar en forma conjunta, las tareas de difusión y comunicación de las actividades del presente acuerdo





Ambas instituciones se comprometen a realizar, dentro de sus posibilidades y competencias, las gestiones institucionales necesarias para impulsar la puesta en marcha de las actividades descritas en este acuerdo.

**CLAUSULA CUARTA:**

**Desarrollo del Protocolo**

Para el desarrollo de este Protocolo se establecen como personas de contacto:

Por parte del CSIC

El responsable de la Unidad de Coordinación de GBIF en España

Por parte del MNHN

El Director de la DICyT

**CLAUSULA QUINTA:**

**Cronograma de trabajo**

Planificación de contenidos	Diciembre 2010
Planificación logística: lugar y medios para el taller, pre-reservas de viajes y alojamiento, etc.	Febrero 2011
Convocatoria para Nodos de GBIF y miembros del PIIB	22 de diciembre de 2010
Web del evento en funcionamiento ( <a href="http://www.recibio.net/taller_especies.php">http://www.recibio.net/taller_especies.php</a> )	Abierta desde el 22 de diciembre de 2010
Cierre de plazo para la convocatoria	2 de febrero de 2011
Selección de candidatos	2-7 de febrero de 2011
Anuncio de participantes seleccionados	8-9 de febrero de 2011
Organización de los viaje de participantes profesores y miembros del PIIB	10 de febrero a 10 de marzo de 2011
Realización del taller de catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales	14-18 de marzo de 2011
Celebración de la reunión de coordinación de la PIIB	17-18 de marzo de 2011
Evaluación	10-25 de marzo de 2011
Informe y rendición de cuentas final	20 de marzo a 20 de mayo de 2011

**CLAUSULA SEXTA:**

**Presupuesto**

La contribución económica del CSIC al MNHN en concepto de gastos de organización y ayuda a los participantes del taller de catálogos en línea de especies y bibliotecas digitales y reunión de coordinación del PIIB se realizará con cargo a los fondos del proyecto referencia "MICINN FCCI ACI2008-0737" y título "Plataforma iberoamericana para la Información sobre Biodiversidad "del cual es Investigador principal Francisco Pando de la Hoz. Esta contribución será de un máximo de 18.500 €.y siempre de acuerdo a los gastos reales de ejecución y según los detalles del Informe Financiero referido en la Cláusula Tercera.

**CLAUSULA SEXTA:**

**La propiedad y beneficios**

Los bienes, información o conocimientos que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta.

Cualquier intercambio de información entre las partes, no implica el intercambio de los derechos de publicar dicha información.

Los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, serán de propiedad de las partes que participan.

El uso y/o la divulgación por una de las partes de los bienes, información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirá la autorización expresa de la otra parte.

La publicación de los resultados y/o informes, harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las partes firmantes. Además consignarán en la portada del documento a publicar, el encabezamiento "**Convenio MNHN-CSIC**".

Los beneficios que pudieran producirse de la divulgación o uso de los bienes, información, conocimientos o tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán en forma equitativa.

Al final del convenio las partes decidirán el destino final de los bienes adquiridos durante la vigencia del presente convenio.

**CLÁUSULA SEPTIMA:**

**Vigencia, plazo y prórroga**

El presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y tendrá una duración de 6 meses, pudiendo ser renovado automáticamente sino hubiera comunicación en contrario.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**Modificación**

El presente Convenio Específico puede ser modificado por ambas partes vía adenda.

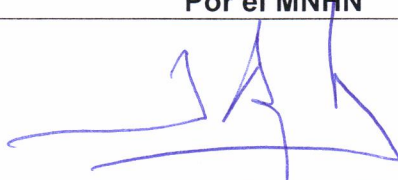
**CLÁUSULA NOVENA:**

**Disposiciones finales**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el

entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en TRES (3) originales.

Por CSIC	Por el MNHN
	
<b>Dr. Gonzalo Nieto Feliner</b>	<b>Ing. Gerardo Agresta</b>
Director del Real Jardín Botánico de Madrid	Director DICyT
Lugar: Madrid, España	Lugar: Montevideo, Uruguay
Fecha: 9 de febrero de 2011	Fecha: 8 de febrero de 2011